



C/. Rosario Pino N.º 18- 3º C
28020 Madrid
Tlf.: 91 770 96 50
Email: entrecampos@entrecampos.com
Web: www.entrecampos.com

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

BME GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 19 de mayo de 2025

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENTRECAMPOS CUATRO SOCIMI S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH"), ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., pone en conocimiento del Mercado la siguiente información, la cual ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

- I. Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025.
- II. Información para Accionistas previa a la Junta General.



ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 12 de mayo de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Rosario Pino N.º 18 de Madrid, en primera convocatoria el 25 de junio de 2025, a las 13 horas, y para el caso de no alcanzarse quórum necesario, el día 26 de junio de 2025, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, esto es, el 25 de junio de 2025, a las 13 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2025.
5. Reelección de miembros del Consejo de Administración.
6. Renovación del nombramiento del Auditor de Cuentas de la compañía para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
7. Puesta a disposición de los accionistas del Informe del Consejo de Administración de la compañía sobre la ampliación de capital de fecha 14/11/2024. Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 506.4 de la LSC.
8. Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
9. Otorgamiento de facultades.
10. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

El derecho de asistencia a la Junta y a la representación se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día y los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigidas al domicilio social.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como los requisitos y procedimiento del derecho de representación en la Junta por terceros y medios de comunicación a distancia para utilizar o delegar el voto.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa www.entrecampos.com

Madrid, a 19 de mayo de 2025

J. Ignacio Segura Rodríguez

Consejero Delegado



INFORMACIÓN PARA ACCIONISTAS

- ❖ Derecho de información
- ❖ Voto a distancia y representación
- ❖ Sistema de seguimiento de la Junta
- ❖ Plano y acceso al lugar de convocatoria
- ❖ Propuestas de acuerdo
- ❖ Informe del Consejo sobre de retribución de administradores
- ❖ Informe del Consejo sobre la reelección de Administradores
- ❖ Informe del Consejo sobre la ampliación de capital de fecha 14/11/2024
- ❖ Número total de acciones y derecho de voto
- ❖ Tarjeta de asistencia válida para delegar representación
- ❖ Informes del Comité de Auditoría:

Independencia de los Auditores de Cuentas

Revisión Información Financiera y Cuentas Anuales

Informe anual correspondiente al ejercicio 2024

Informe sobre la reelección de los auditores



DERECHO DE INFORMACION DE LOS ACCIONISTAS ANTE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 25 DE JUNIO DE 2025

De acuerdo con el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y con los Artículos 9 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el Orden del Día, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Los accionistas con derecho de asistencia, es decir, los que sean titulares de acciones que representen, al menos, el 1 por mil del capital social, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- (a) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- (b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General;
- (c) la información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva; o
- (d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario, para que, en nombre y representación del Consejo, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.

Durante la celebración de la Junta, durante el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente y solicitado su turno de intervención al Secretario de la Junta.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable, salvo en los casos en que:

- a) su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- b) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día;
- c) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la

consideración de abusiva; o

- d) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por el Consejero Delegado, los Presidentes de las Comisiones del Consejo, el Secretario, cualquier administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia. El Presidente determinará en cada caso, y en función de la información o aclaración solicitada, si lo más conveniente para el adecuado funcionamiento de la Junta General es facilitar las respuestas de forma individualizada o bien agrupadas por materias.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los estatutos, el reglamento de la Junta General de accionistas, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y demás información societaria podrán ser consultados en el apartado de “información para accionistas e inversores” de la página web corporativa www.entrecampos.com



INSTRUCCIONES PARA EJERCER O DELEGAR EL VOTO A DISTANCIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General de la siguiente forma:

mediante entrega o correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.

El voto emitido por el sistema a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta;
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido;
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados para instrumentar la emisión del voto y la delegación de la representación, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los

estatutos y en este Reglamento. El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante entrega o correspondencia postal está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento.

La incorporación de los votantes a distancia a la lista de asistentes se realizará integrando el soporte informático donde queden registrados con el que contenga el resto de la lista. En caso de que la lista se forme mediante fichero de tarjetas de asistencia, la incorporación se producirá generando un documento en soporte papel donde se recoja la misma información que la que consta en la tarjeta, por cada uno de los accionistas que ha votado a distancia.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación es siempre revocable. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación. En todo caso, la asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación de la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia cuya utilización se hubiera previsto por el órgano de administración expresamente en la convocatoria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada convocatoria y, en todo caso, se garantice debidamente la identidad del representado y del representante.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación, que será especial para cada Junta General, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

mediante entrega o correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada por el accionista que permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados en el apartado anterior, habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día;

- (ii) identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituya;
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Madrid 19 de mayo de 2025



INFORMACION SOBRE SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor seguimiento de la Junta General o una más amplia difusión de su desarrollo.

No está previsto ningún medio de difusión en continuo (streaming) de la Junta General Ordinaria, ni ningún mecanismo de traducción simultánea.

La Junta General se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino nº 18 – 3ª planta, de Madrid. El acceso a la sala donde se desarrollará la Junta está adaptado para personas con movilidad reducida.

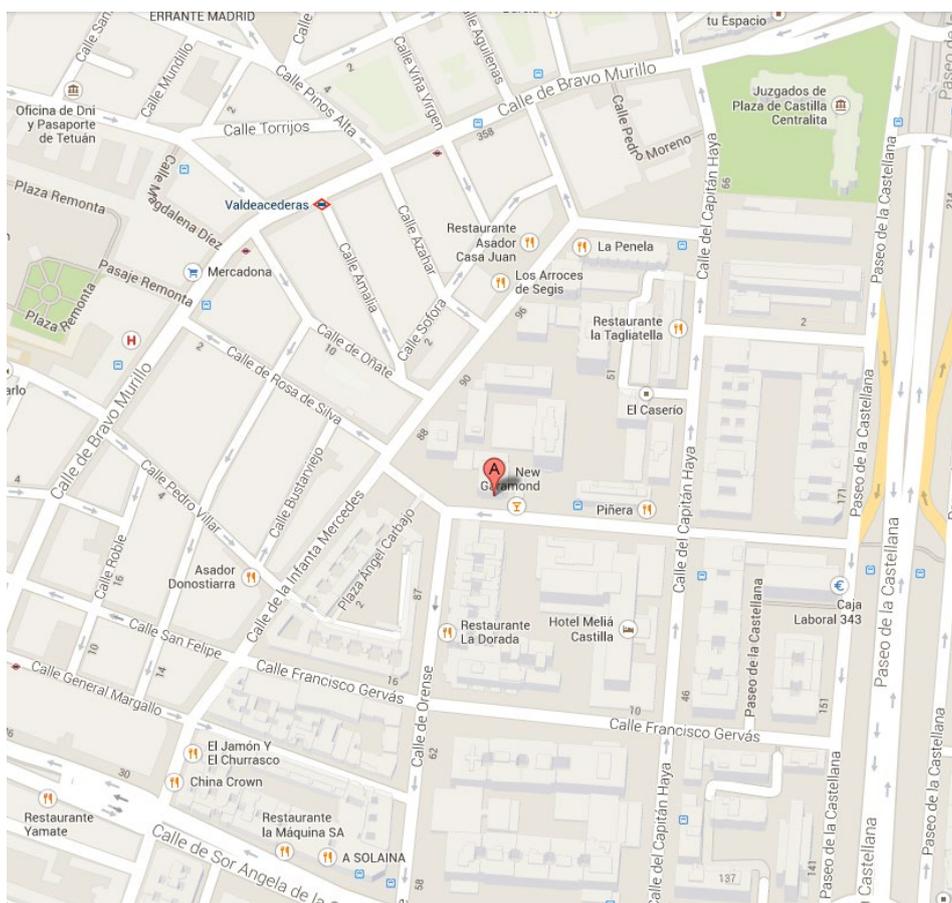
Los asistentes no podrán utilizar aparatos de fotografía, video, de grabación, teléfonos móviles o similares. Podrán establecerse los mecanismos de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuados.



INFORMACION SOBRE COMO ACCEDER AL LUGAR DONDE SE CELEBRA LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.:

El órgano de administración informa que la Junta General Ordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Rosario Pino N.º 18 – 3ª planta, de Madrid.



Metro: L1 estación Valdeacederas.

Autobuses: Línea 149 parada Rosario Pino con Capitán Haya.

Líneas 27, 5 y 147 parada Paseo de la Castellana con Rosario Pino.



PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 25 DE JUNIO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL 26 DE JUNIO DE 2025 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. propone para su aprobación por la Junta General Ordinaria los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, Y DE LAS CUENTAS ANUALES DEL GRUPO CONSOLIDADO, PREVIAMENTE AUDITADAS, (BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS Y MEMORIA) SIGUIENDO EL MODELO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO EL INFORME DE GESTION DE LA SOCIEDAD Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aprobar las Cuentas Anuales de la sociedad y las cuentas anuales del Grupo consolidado cerradas al 31 de diciembre de 2024, previamente formuladas por el Consejo de Administración el día 27 de marzo de 2025, y auditadas por AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Asimismo, se propone aprobar el Informe de Gestión de la sociedad y el Informe de Gestión del Grupo consolidado suscritos por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA GESTION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aprobar la Gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

EXAMEN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aplicar el resultado del ejercicio, por importe de 2.329.923,88 € de la siguiente forma:

A Reserva Legal	232.992,39
A Reservas Voluntarias en régimen SOCIMI	299.236,10
A Dividendos (80%)	1.741.238,64
A Dividendos por venta de Inmuebles (50%)	56.456,75
Total	2.329.923,88

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2025

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración la misma cantidad que el ejercicio anterior, es decir una cantidad máxima de 300.000.- euros para todo el ejercicio 2025.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

REELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios acordar por unanimidad la reelección como miembros del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de 6 años a los consejeros elegidos en la Junta General Ordinaria de 19 de junio de 2019, D. Carlos Antonio Segura Rodríguez, D^a. Clara María Segura Rodríguez, D^a. María Lourdes Segura Rodríguez y D. Julián Ignacio Segura Rodríguez, cuyos nombramientos han expirado.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

RENOVACION DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA COMPAÑÍA PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Socios aprobar la renovación del nombramiento del actual auditor de cuentas de la compañía, la entidad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., con domicilio en Av. General Perón, 38, Madrid 28020 y N.I.F. B87352357, en las mismas condiciones de contratación y el mismo alcance del mandato profesional que hasta la fecha, de conformidad con la propuesta del Comité de Auditoría de la compañía de fecha 12 de mayo de 2025.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE FECHA 14/11/2024. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 506.4 DE LA LSC.

En la Junta General Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024 se delegó en el Consejo de Administración las facultades para aumentar el capital social de la compañía en una cuantía máxima de cinco millones de euros. El Consejo, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2024, en virtud de las citadas facultades, acordó aumentar el capital social en la cifra de 2.088.371,74 €, mediante la emisión de 2.325.581 acciones nominativas de 0,898 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1.911.627,58 €, todo ello de acuerdo con el Informe del Consejo de la misma fecha redactado de conformidad con los Artículos 286, 297.1b), 308, 504 y 506 de la Ley de sociedades de capital, informe que se pone a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación publicada para la Junta de 25 de junio de 2025.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

DELEGACION DEL CONSEJO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA

OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

Se propone a la Junta General Ordinaria de socios facultar expresamente a todos los Consejeros para que, cualquiera de ellos con carácter solidario o indistinto y, en dicha calidad, puedan comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, subsanación y rectificación, hasta la inscripción de los acuerdos que así lo requieran en el Registro Mercantil, incluyendo el Depósito de Cuentas y la formalización de cuantas notificaciones sean requeridas realizar al BME Growth, en el que la Sociedad cotiza.

Madrid, 19 de mayo de 2025

El Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

INFORME DE ADMINISTRADORES

RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES DURANTE EL EJERCICIO 2025

El presente documento constituye el Informe que presenta el Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, referente a la puesta a disposición de información y publicación en la página web de la Sociedad de las propuestas del órgano de administración en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los Administradores serán retribuidos mediante una remuneración consistente en una cantidad fija que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, pudiendo ser desigual para cada uno de los administradores. En el caso de que la Junta hubiere determinado únicamente la cantidad fija a percibir por el citado órgano de administración, pero no su concreto reparto entre los miembros del mismo, el propio Consejo de Administración distribuirá entre sus componentes la citada cantidad acordada por la Junta General en la forma que estime conveniente, pudiendo ser desigual para cada uno de los consejeros, y en función de su pertenencia o no a Comisiones del Consejo de Administración, si las hubiese, de los cargos que ocupen o su dedicación al servicio de la Sociedad.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y directivos.

La retribución del cargo de administrador se entiende sin perjuicio de las cantidades que adicionalmente pueda percibir como honorarios, o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Se propone elevar a la Junta General Ordinaria de socios establecer como retribución fija para el Consejo de Administración, la misma cantidad que los 11 ejercicios anteriores, es decir una cantidad máxima de 300.000.- euros para todo el ejercicio 2025.

En Madrid, a 15 de enero de 2025



INFORME DEL CONSEJO SOBRE LA REELECCIÓN DE MIEMBROS DEL MISMO

En la Junta General Ordinaria del 19 de junio de 2019 fueron reelegidos cuatro de los actuales miembros del Consejo por el plazo estatutario de seis años. Procede, por tanto, llegada la primera Junta General desde la fecha de la invalidez de sus nombramientos, es decir, el 19 de junio de 2025, proponer a la Junta la reelección, en su caso, de dichos miembros.

Los consejeros que deben ser reelegidos son:

- Presidente: D^a. María Lourdes Segura Rodríguez
- Secretario: D. Carlos Antonio Segura Rodríguez
- Vocal: D^a. Clara María Segura Rodríguez
- Vocal y Consejero-Delegado: D. Julián Ignacio Segura Rodríguez

El consejo propondrá a la Junta General de accionistas la reelección de todos ellos, dada su trayectoria profesional y su conocimiento profundo de la sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 2025

El Consejo de Administración



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 286, 297.1.b) Y 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL REFERIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 13.00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y AL DÍA SIGUIENTE A LA MISMA HORA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN DEFECTO DE LA PRIMERA.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) con objeto de justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 28 y 29 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, relativa a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta, durante el plazo máximo de cinco años, con facultades de sustitución, para que puedan aumentar el capital social, actualmente fijado en la cifra de 49.092.735,96 euros, en un importe de hasta 5.000.000.- euros, incluyendo la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto Primero del orden del día.

El Consejo de Administración formula el presente informe en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286, 297.1.b) y 506 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

2. JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

El artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital habilita a la Junta General de Accionistas para que, con los requisitos previstos para la modificación de los Estatutos Sociales, pueda delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social hasta una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que este decida, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas. La norma dispone que la cuantía de estos aumentos no podrá superar en ningún caso la mitad del capital social de la sociedad en la fecha de adopción del acuerdo de autorización, y que deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración entiende que la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas viene justificada por la conveniencia de disponer de un mecanismo, previsto por la vigente normativa societaria, que permite acordar, sin ulterior convocatoria y celebración de una nueva junta general de accionistas, aunque dentro de los límites, términos y condiciones que esta decida, uno o varios aumentos del capital social.

Las exigencias que el mercado impone a las sociedades mercantiles y, en especial, a las sociedades cotizadas, requieren que sus órganos de gobierno y administración estén en disposición de hacer uso de las posibilidades que les brinda el marco normativo actual para dar rápidas y eficaces respuestas a las necesidades que surgen en el tráfico económico. Sin duda, entre estas necesidades está la de dotar a la Sociedad con nuevos recursos financieros, hecho que puede articularse mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.

Sin embargo, en muchas ocasiones es imposible determinar con antelación cuáles han de ser las necesidades de la Sociedad en materia de dotación de capital y anticipar los retrasos e incrementos de costes que puede conllevar la natural apelación a la Junta General de Accionistas para aumentar el capital, dificultando que la Sociedad pueda responder con eficacia y agilidad a las necesidades del mercado. Ello hace recomendable que el Consejo de Administración esté en disposición de emplear el mecanismo del capital autorizado que prevé la legislación española.

Este mecanismo de delegación, que prevé el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, permite que la Sociedad dote al Consejo de Administración de un instrumento ágil y flexible para una adecuada atención de las necesidades de la Sociedad, en función de las circunstancias del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento de capital de la Sociedad, en una o varias veces, por la cantidad nominal máxima de 5.000.000.- euros, cifra que es equivalente a un porcentaje inferior al 20% del capital actual de la Sociedad.

Los aumentos de capital que se realicen al amparo de la delegación propuesta se efectuarían mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con o sin prima, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

La facultad así delegada se extenderá igualmente a la fijación de los distintos términos y condiciones concretos de cada aumento de capital social y de las características de las acciones a emitir, pudiendo establecer que, en caso de suscripción preferente incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital; a la nueva redacción del artículo estatutario correspondiente al capital social; y a la solicitud de la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Por otro lado, al amparo de lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone que la delegación al Consejo de Administración para aumentar el capital a la que se refiere este informe incluya también la atribución a los administradores de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de la delegación, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, todo ello en los términos del indicado precepto. Al respecto, debe recordarse que dicho artículo 506 dispone que la propuesta de delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, que ha de constar en la convocatoria de Junta General, deberá justificarse en un informe de los administradores que se pondrá a disposición de los accionistas. A esta previsión también responde este informe.

El Consejo de Administración considera que esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, como complementaria a la de aumentar el capital social, encuentra su justificación en varias razones, que se exponen a continuación.

En primer lugar, el Consejo de Administración estima que la supresión del derecho de suscripción preferente permite normalmente un abaratamiento relativo del coste financiero y de los costes asociados a la operación (incluyendo, en particular, las comisiones de las entidades financieras participantes en la emisión) en comparación con una emisión con derecho de suscripción preferente.

En segundo lugar, con la facultad de supresión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración está en condiciones de ampliar significativamente la rapidez de actuación y respuesta que en ocasiones exigen los mercados financieros actuales, permitiendo que la Sociedad pueda aprovechar los momentos en que las condiciones de los mercados resultan más favorables.

Por otra parte, la supresión del derecho de suscripción preferente distorsiona en menor medida la negociación de las acciones de la Sociedad durante el período de emisión, que suele resultar más corto que en una emisión con derechos.

Por otro lado, el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital dispone, en su apartado 4, que el valor de las nuevas acciones, más, en su caso, el importe de la prima de emisión, debe corresponder en todos los casos, al menos, con el valor de la cotización de la acción en el mercado BME Growth en el que cotiza. En este sentido, las condiciones de la emisión deben asegurar que el precio de la emisión resultante se corresponde con el valor razonable.

Asimismo, la autorización para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, está limitada a aumentos de capital social hasta la cantidad máxima al 20% del capital social actual de la Sociedad, como es el caso que nos ocupa.

Por último, se hace constar que la propuesta contempla la solicitud, cuando proceda, de la admisión a negociación en el BME Growth de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de la delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes.

Se propone igualmente facultar expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere la propuesta de acuerdo objeto del presente informe.

3. PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL

A continuación, se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con el punto Primero del orden del día:

“Delegación en el Consejo de Administración para aumentar el capital social de la Sociedad, en una o varias veces y en cualquier momento, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 5.000.000.- euros. Delegación para excluir el derecho de suscripción preferente.”

ACUERDO:

“Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, con expresa facultad de sustitución y conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para acordar el aumento de capital social, en una o varias veces y cuando sea necesario, por un importe total máximo de cinco millones de euros (5.000.000.- €), nominales, mediante la emisión de, como máximo, 5.000.000 nuevas acciones de la Sociedad, de valor nominal de un euro cada una (1,00 €), todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente existentes, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones con o sin prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias, en los siguientes términos:

- 1. Duración de la autorización. - Los aumentos de capital al amparo de esta autorización podrán ser llevados a cabo durante el plazo máximo de cinco años a contar desde la adopción del presente acuerdo.*
- 2. Importe máximo autorizado. – El importe máximo autorizado total de la emisión o emisiones de acciones ordinarias será de 5.000.000.- euros nominales.*
- 3. Facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente. – Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con las emisiones de acciones que el Consejo de Administración apruebe al amparo del presente acuerdo, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.*
- 4. Alcance de la autorización. – El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto en este acuerdo, los términos y condiciones del aumento de capital social. El Consejo de Administración podrá asimismo establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social se aumente únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y modificar el artículo de los estatutos sociales correspondiente al capital social y al número de acciones.*
- 5. Admisión a cotización. - La Sociedad, en su caso, solicitará la admisión a cotización en el BME Growth de las acciones emitidas al amparo de esta autorización, y el Consejo de Administración queda autorizado para llevar a cabo todas las actuaciones y trámites que sean precisos a efectos de la admisión a cotización ante las autoridades competentes de los mercados de valores españoles.*
- 6. Facultad de sustitución. - Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para delegar a favor del Consejero o Consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.*

Asimismo, se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con carácter solidario, en nombre y representación de la Sociedad, puedan interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos anteriores, incluyendo la facultad de otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualquiera Registros públicos resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, desarrollar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos

adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, en calificación verbal o escrita, por el Registrador”

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscriben el presente informe a efectos de lo previsto en los artículos 286, 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2024

Dña. Maria Lourdes Segura Rodríguez

D. Carlos Antonio Segura Rodríguez

D. Julián Ignacio Segura Rodríguez

Dña. Clara María Segura Rodríguez

Dña. María José Bueno Ramírez



NUMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, consolidado con las modificaciones introducidas para mejora del gobierno corporativo mediante la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, se hace constar que el capital social de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. asciende a 51.181.107,70 Euros dividido en 56.994.552 acciones de 0,898 Euros de valor nominal cada una, pertenecientes todas a una única clase y serie, íntegramente desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, prevista para su celebración el 25 de junio de 2025 en primera convocatoria, existen 58.752 acciones en autocartera, lo que supone un 0,115 % del capital social. Estas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, tienen en suspenso el ejercicio del derecho de voto. Por ello, teniendo en cuenta la autocartera de la Sociedad, en la fecha de la convocatoria de la Junta General, el número de acciones con derecho a voto es de 56.935.800 acciones.

La autocartera podrá variar entre la fecha de la convocatoria de la Junta General y la fecha de celebración de la Junta General.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Madrid, 19 de mayo de 2025



ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

TARJETA DE ASISTENCIA

Accionista: D.N.I:

NUMERO DE ACCIONES:

NUMERO DE ACCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR: 56.994

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

Esta tarjeta es válida para delegar su representación en la Junta General de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la compañía, calle Rosario Pino, 18 – 3ª planta, a las 13 horas del día 25 de junio de 2025, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 26 de junio, en el mismo lugar y hora, conforme al orden del día adjunto. Una vez cumplimentada esta tarjeta, podrá hacerla llegar a su representante para su entrega el día de la celebración de la reunión en la puerta de acceso o, alternativamente, remitirla al domicilio social.

Cada acción presente o representada en la Junta General de accionistas dará derecho a un voto.

DELEGACION

El accionista confiere su representación al presidente del Consejo de Administración, salvo que indique otro representante a continuación:

.....

El representante recibe instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración salvo que se indique otra cosa a continuación (marcar las casillas correspondientes)

Punto orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A favor										
En contra										
Abstención										
En blanco										

La delegación se extiende, salvo que marque la casilla NO siguiente, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día adjunto, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista, en el marco del interés social. NO

Firma del accionista

Firma del representante

A de de 2025

A de de 2025

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales del Grupo consolidado, previamente auditadas, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) siguiendo el modelo del Plan General de Contabilidad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como el Informe de Gestión de la Sociedad y del Informe de Gestión del Grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Propuesta de retribución de los Administradores durante el ejercicio 2025.
5. Reelección de miembros del Consejo de Administración.
6. Renovación del nombramiento del Auditor de Cuentas de la compañía para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
7. Puesta a disposición de los accionistas del Informe del Consejo de Administración de la compañía sobre la ampliación de capital de fecha 14/11/2024. Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 506.4 de la LSC.
8. Delegación del Consejo para la adquisición de acciones propias.
9. Otorgamiento de facultades.
10. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.2.f del Reglamento del Consejo de Administración y del artículo 21.6 de los Estatutos, informamos que la sociedad AUREN AUDITORES SP, S.L.P., designada para la realización de la auditoría de Cuentas Anuales de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., así como del Grupo consolidado, es una empresa independiente y no existe vinculación alguna con ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. ni con personas o entidades vinculadas a nuestra entidad.

Los servicios adicionales prestados por AUREN AUDITORES SP, S.L.P. a ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A. y al Grupo consolidado se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2010 de 30 de junio de Auditoría de Cuentas y artículos 43 a 54 del Reglamento.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 27 de marzo de 2025.

D^a. María José Bueno Ramírez
Presidente del Comité de Auditoría

D. Carlos A. Segura Rodríguez
Secretario del Comité de Auditoría

D^a Clara María Segura Rodríguez
Vocal del Comité de Auditoría

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

REVISIÓN INFORMACION FINANCIERA Y CUENTAS ANUALES

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del comité de auditoría, en cumplimiento de lo expresado en el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, informamos al Consejo de Administración de la compañía que hemos revisado y encontrado conformes la información financiera, el Informe de Gestión y las cuentas anuales, tanto de ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A., como del Grupo consolidado, para su próxima formulación por el Consejo de Administración y que serán sometidas a su aprobación en la Junta General de socios de la compañía. Esta información, junto con el Informe de auditoría de Auren, será remitida al BME Growth antes del 30 de abril de 2025.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 27 de marzo de 2025.

D^a. María José Bueno Ramírez
Presidente del Comité de Auditoría

D. Carlos A. Segura Rodríguez
Secretario del Comité de Auditoría

D^a Clara María Segura Rodríguez
Vocal del Comité de Auditoría

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

COMITÉ DE AUDITORÍA

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

El Comité de Auditoría de Entrecampos Cuatro Socimi, S.A. fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 23 de mayo de 2013 y sus funciones entraron en vigor con ocasión del comienzo de la cotización de las acciones en el BME Growth (antes MAB), el 28 de noviembre de 2013. Su funcionamiento, organización y composición se rige por lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales y el artículo 13 del Reglamento del consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4. del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría elabora el presente informe anual sobre su funcionamiento, en el que se destacan las principales incidencias en relación con las funciones que le son propias.

Los acontecimientos más importantes durante el ejercicio 2024 en el ámbito de este Comité han sido el seguimiento de las inversiones realizadas durante el año, bien por nuestra participada, Entrecampos Cuatro Portugal, Unipessoal, LDA. en los dos edificios adquiridos en Lisboa, bien por la propia sociedad, en la calle Bueso Pineda, 52, de Madrid, en el proyecto para hacer viviendas en la calle Castelar, de Zaragoza, así como en distintos inmuebles de la Sociedad y del Grupo consolidado, con objeto de actualizar y renovar sus instalaciones, de Madrid, en la calle Teide, N.º 4, de San Sebastián de los Reyes.

A 31 de diciembre de 2024, Savills Aguirre Newman Valoraciones y Tasaciones, S.A.U. ha valorado los activos inmobiliarios de la Sociedad y del Grupo consolidado por un total de 156.654.068.- euros. El método de valoración utilizado es conforme a los estándares de Valoración RICS, de conformidad con las Normas Profesionales de Valoración de enero de 2025 (en lo sucesivo, el «Libro Rojo de RICS») de la Royal Institution of Chartered Surveyors publicadas el 02 de diciembre de 2024 y que entraron en vigor el 31 de enero de 2025. La sociedad ha informado de este extremo mediante la publicación de “Otra información Relevante” en el BME Growth y en la página web de la compañía con fecha 01/04/2025. Se han contabilizado, como consecuencia de dicha tasación, deterioro de 0,00 euros y un incremento de valor de 121.431,57 euros, que incluye una reversión de deterioro de los ejercicios 2013 y 2014, de 45.319,82 euros.

Por otro lado, hay que señalar los diferentes ajustes contables que ha habido que realizar, como son:

- 0,00 euros por Ajuste del Impuesto Diferido del Deterioro.
- +30.357,89 euros por Ajuste del Impuesto Diferido de la Reversión del Deterioro.
- -84.559,54 euros por el Impuesto Diferido del ejercicio.
- +89.851,32 euros por el Impuesto Corriente del ejercicio.

El beneficio por operaciones comunes del presente ejercicio asciende a 2.289.461,80. De dicha cifra, 134.080,61 euros corresponden a los beneficios generados por las ventas realizadas durante el ejercicio. De dichos beneficios, 21.167,11 euros corresponden al periodo en que la sociedad ha tributado en el régimen general e irá a la cuenta “Reserva Voluntaria”, y el resto, es decir, 112.913,50 euros, corresponde al periodo en régimen de Socimis. El Consejo propondrá distribuir el 50% del beneficio en régimen Socimi a los socios en concepto de dividendo; el otro 50% irá a “Reserva Voluntaria Socimi”. El 80% del resto del beneficio (2.176.548,30 €) por operaciones comunes, es decir, 1.741.238,64 euros, el Consejo propondrá repartirlo como dividendos en la próxima Junta General de Accionistas.

El comité de auditoría se da por informado de las operaciones de negociación con acciones propias.

Dentro del ámbito propio de sus actuaciones, este Comité ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad y del Grupo consolidado, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y ha recabado de Auren la confirmación escrita de su independencia con respecto a Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. y sociedades dependientes, que sirvió para emitir nuestro informe positivo sobre la independencia del auditor de cuentas.

Aprobación del Protocolo de Protección de Datos, Anexos y Procedimientos.

Durante el ejercicio 2024, el Comité de Auditoría ha controlado el desarrollo en todos los niveles de la sociedad del Reglamento Interno de Conducta, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 4 de mayo de 2016, como consecuencia del cual se creó en su seno la Unidad Corporativa de Cumplimiento (UCC), que ha venido funcionando desde entonces, remitiendo a este Comité los correspondientes informes trimestrales. También ha controlado el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Comunicación de la Sociedad, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 16 de noviembre de 2016.

En lo que respecta al Documento sobre la Estructura Organizativa y al Sistema de Control Interno de la Información del Grupo, aprobado en la sesión del Consejo de fecha 23 de marzo de 2018, este Comité ha estado, junto con el Consejero-Delegado de la sociedad, monitorizando y supervisando durante todo el ejercicio el buen funcionamiento y eficacia de los distintos componentes del sistema de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Igualmente, se han revisado todas las estructuras y el sistema, que no han sufrido cambios desde 2018, por haberlos considerado apropiados y suficientes.

El Consejo de Administración aprobó en su sesión de 5 de julio de 2017 un Manual de Cumplimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos en el seno de la sociedad, entre cuyos documentos se encuentra el Código Ético y de Conducta. Este Comité ha colaborado en la implantación, entre todas las personas que forman parte de la sociedad, de los valores, principios y las normas establecidas en el indicado Código.

Además, el consejo de Administración aprobó en su sesión de 22 de septiembre de 2018 el Protocolo de Protección de Datos, sus Anexos y Procedimientos, que adaptaba para nuestra sociedad los procedimientos establecidos por el nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter

Personal. Dichos Protocolo, Anexos y Procedimientos han sido implementados en todos los niveles administrativos de la sociedad.

El Comité de Auditoría en la sesión celebrada el 27/03/2025 aprobó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las cuentas anuales de Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A. individuales y consolidadas, así como los correspondientes informes de gestión.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, este Comité ha revisado la información financiera periódica que ha sido remitida al BME Growth, así como la información que el consejo de administración ha aprobado e incluido en la documentación pública anual.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 27 de marzo de 2025.

Dña. María José Bueno Ramírez
Presidente del Comité de Auditoría

D. Carlos A. Segura Rodríguez
Secretario del Comité de Auditoría

Dª Clara María Segura Rodríguez
Vocal del Comité de Auditoría

ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIMI, S.A.

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL AUDITOR DE LA COMPAÑÍA

Reunidos en la sede social de la compañía la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría, en cumplimiento de lo expresado en los artículos 13.2 y 39.1 del Reglamento del Consejo de Administración, proponemos al Consejo de Administración de Entrecampos Cuatro, Socimi, S.A., para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la renovación para tres ejercicios (2025, 2026 y 2027) del actual auditor de la compañía, AUREN AUDITORES SP, S.L.P., con domicilio en Av. General Perón, 38. Madrid 28020 y N.I.F. B87352357, en las mismas condiciones de contratación y el mismo alcance del mandato profesional que hasta la fecha.

Y para que así conste, emitimos el presente informe en Madrid, a 12 de mayo de 2025.

Dña. María José Bueno Ramírez
Presidente del Comité de Auditoría

D. Carlos A. Segura Rodriguez
Secretario del Comité de Auditoría

Dª Clara Mª Segura Rodríguez
Vocal del Comité de Auditoría